

11 Abr 2012

VISTOS:

- 1.-Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.-Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 3.-Decreto Exento N° 151 de fecha 13 de Enero de 2012, que autoriza la adquisición mediante trato directo, del servicio "Dos Cursos de Conducción Licencias Clase Profesional A-2 para Choferes DAEM Parral".-
- 4.-Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letras d) del Reglamento de la ley N° 19.886, "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras público.-" y letra J del citado artículo y reglamento "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".-
- 5.-En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".-
- 6.-Lo previsto en artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante Decreto Exento N° 151 de fecha 13 de Enero de 2012, se procedió a autorizar la adquisición, mediante trato directo, del servicio "Dos Cursos de Conducción Licencias Clase Profesional A-2 para Choferes DAEM Parral", al proveedor INCASEP Rut. N° 76.726.300-7 (Linares), a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Trescientos diez mil pesos (\$310.000.-) IVA Incluido.-
- 2.-Que, en el Decreto Exento precedentemente citado, se individualizo al proveedor solamente con su nombre de fantasía y no con su razón social, cual es, MARITZA SEPULVEDA LATORRE ESCUELA DE CONDUCTORES E.I.R.L, motivo por el cual, a través de la presente resolución fundada se procede a rectificar su contenido en el sentido que se indica.-
- 3.-Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 4.-Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se rectifica el Decreto Exento N° 151, de fecha 13 de Enero de 2012, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N° 151, de fecha 13 de Enero de 2012, en el punto N° 1 del DECRETO en el siguiente sentido "1.- "AUTORÍCESE, la adquisición del servicio de "Dos Cursos de Conducción Licencias Clase Profesional A-2 para Choferes DAEM Parral", a la proveedora MARITZA SEPULVEDA LATORRE ESCUELA DE CONDUCTORES E.I.R.L (INCASEP), RUT N° 76.726.300-7 (Linares), a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), por la suma total de Trescientos Diez Mil Pesos (\$ 310.000.-) IVA Incluido.
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementa y rectifica el Decreto Exento 151, de fecha 13 de Enero de 2012.-

Anótese, Refrédese, Comuníquese y Cúmplase.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Vº Bº ABOGADO D.A.E.M



DIRECTOR
D.A.E.M.

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-

DISTRIBUCION: 1.- I. Municipalidad de Parral. 2.- Secretaría Municipal. 3.- Sr. Director de Control.4.- Abogado D.A.E.M. 5.- Sr. Director D.A.E.M.6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.7.- Archivo D.A.E.M.